REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1588

RADICADO. 2019-00120 -00

1) Se incorpora al expediente solicitudes del perito y de la parte actora suscritas en el mismo sentido, obrantes en los anexos 110 al 114 del cuaderno principal Nro. 2. Las cuales van encaminadas a que se oficie por parte de esta dependencia judicial al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con la finalidad de obtener la ficha catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-943252 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de la ciudad de Medellín, y así proceder a realizar los avalúos de los bienes inmuebles objeto del presente proceso judicial.

2) En atención a lo anterior, el despacho accede a lo solicitado por la parte actora. Líbrese oficio en tal sentido por parte de la secretaria del despacho y remítase vía electrónica al Área Metropolitana, otorgando un término de diez (10) días para su diligenciamiento.

3) De otro lado, se allega al proceso el pronunciamiento que hace el demandante a las excepciones de mérito formuladas por el codemandado CAMILO BETANCUR RODRIGUEZ, escrito que se incorpora y se pone en conocimiento de las demás partes. (anexos 115 y 116 del cuaderno Principal Nro. 2).

4) Una vez se allegue la ficha catastral requerida, se pondrá en conocimiento de las partes y comenzará a correr el término para rendir la experticia ordenada en la audiencia inicial. Así mismo, se programará la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45** fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c6f37bc9e3a5c19eaf9d8e87b7df00205c2fe3f971d81a08b9056ebcab494a**

Documento generado en 06/09/2022 01:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica